REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 44 ENERO 2018

ESTUDIOS

- Los procesos sobre cláusulas abusivas: ¿un caos procedimental?...
  The processes about abusive clauses: a procedimental chaos? (RI §419711)
  Vicente Gimeno Sendra
  En el presente artículo se determinan los órganos jurisdiccionales competentes y los procedimientos adecuados para solucionar los conflictos sobre cláusulas abusivas. Los tribunales competentes son 3: a) Los tradicionales Juzgados de 1ª instancia que conocen de las acciones individuales y de las fundadas en la anulabilidad del contrato de adhesión; b) Los Juzgados de lo Mercantil para el conocimiento de la acciones colectivas, y c) Los recientemente creados Juzgados de 1ª instancia especializados en cláusulas abusivas bancarias. Y lo procedimientos adecuados 2: a) el juicio ordinario para el conocimiento de las acciones relativas a las condiciones generales de la contratación, y b) el juicio verbal cuando se trate de la interposición de una acción de cesación, pudiendo, en ambos procedimientos, acumularse una acción resarcitoria. Esta pluralidad de tribunales y procedimientos ocasiona un auténtico caos procesal, lo que ha de obligar al legislador a su reforma, debiendo suprimirse de inmediato el juicio verbal para el conocimiento de tales pretensiones.

- Los procesos por violencia de género. Problemas probatorios tradicionales y derivados del uso de las nuevas tecnologías.
  Gender violence process. Traditional evidentiary problems and problems deriving from the use of new technologies (RI §419712)
  Olga Fuentes Soriano
  Uno de los grandes problemas a los que se enfrentan, normalmente, los procesos seguidos por actos de violencia de género son, sin duda, los problemas probatorios. La prueba de la violencia de género se torna especialmente complicada por muy diversos factores: así, a la habitual escasez de fuentes de prueba–especialmente cuando los hechos se cometen en un entorno doméstico- se suma la dependencia provocada por ciertas relaciones afectivas que se traduce en perniciosos vínculos entre agresor y agredida que, en la gran mayoría de los casos dificultan el alcance de unas conclusiones probatorias claras como consecuencia de cambios de declaración o clamorosos silencios en relación con los hechos ocurridos. Junto a estos problemas -que en este trabajo se han denominado, problemas probatorios tradicionales- se analizan también las dificultades probatorias que derivan del uso de las nuevas tecnologías y las nuevas formas de comisión delictiva a ellas ligadas (amenazas en redes sociales –directas o incluso con pseudónimo-, el estado de Whatsapp como vía intimidatoria, el hostigamiento o acoso –stalking- facilitado por la tecnología de los stmarphones, etc).

- Justicia negociada y coerción. Reflexiones a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Negotiated justice and plea agreements. Reflections on the jurisprudence of the European Court of Human Rights (RI §419713)

Lorena Bachmaier Winter

El presente estudio analiza el enfoque del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de justicia negociada o plea agreements en el ámbito penal, en particular en la doctrina sentada en el caso Natsvlishvili c. Georgia. Sólo si la renuncia la proceso público con todas las garantías es voluntaria, puede legitimarse un sistema de justicia negociada y argumento que para valorar el elemento de la coerción debe tomarse en cuenta también el contexto institucional en el que se inserta el acuerdo de conformidad. Finalmente se valora si la postura del Tribunal Europeo de Derechos Humanos aplicando estrictamente los criterios establecidos por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos al definir la coerción, es conforme a la concepción europea del derecho al proceso equitativo reconocido en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

- La STC 148/2016 de 19 de septiembre y el artículo 221.1 LEC.
  The STC 148/2016 September 19 and Article 221.1 LEC (RI §419714)

  María José Mascarell Navarro

  El art. 221.1 LEC, apartado único en la redacción originaria de la LEC, trata de la eficacia subjetiva de las sentencias dictadas en procesos colectivos para la defensa de los consumidores y usuarios. La STC (Sala Segunda) 148/2016, de 19 de septiembre, se pronuncia sobre la compatibilidad entre acciones colectivas, ya sean acciones colectivas en defensa de intereses supraindividuales o acciones colectivas en defensa de derechos individuales homogéneos, y acciones individuales. En este trabajo se aborda el análisis del art. 221.1 LEC a la luz de la STC 148/2016 de 19 de septiembre.

- La incidencia de la doctrina del TJUE en los principios que informan el proceso civil.
  The impact of the CJEU doctrine over the principles that infomr the spanihs civil procedure (RI §419715)

  Alicia Armengot Vilaplana

  La doctrina del TJUE en materia de cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores ha provocado la reforma de diversos procedimientos de nuestra LEC cuya estructura impedía la efectividad de los derechos reconocidos por la Directiva 93/13 a los consumidores. Más allá de estas reformas específicas cabe plantearse si la doctrina de Tribunal de Luxemburgo está alterando los principios que informan nuestro proceso civil o si, antes al contrario, se trata de una apreciación aparente.

- TJUE, proceso civil y tutela del consumidor: repaso de un año que termina y previsiones en torno a otro que comienza.
  CJEU, civil process and judicial protection of consumers: review for one year ending and forecast for the next ones (RI §419716)

  Marien Aguilera Morales

  Las decisiones del TJUE en materia de cláusulas abusivas y protección de consumidores tiene un indiscutible impacto en los sistemas procesales civiles de los Estados. España, en esto, no es una excepción. Antes al contrario: como viene ocurriendo desde hace años, las decisiones del TJUE publicadas en 2017 han incidido de manera notable en algunos de los principios e instituciones básicas de nuestro proceso civil y afectado a la regulación de algún concreto procedimiento. Esta incidencia — y la que pueda producirse en un futuro de mano de las cuestiones prejudiciales— reclama la necesidad de una meditada y profunda reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Un paso más en la Cooperación Judicial Europea en materia de protección de víctimas: la Directiva 2011/99/UE y su transposición al ordenamiento jurídico español.
  One more step in European Judicial Cooperation regarding victm protection: Directive 2011/99/EU and its trasposition into spanish legislation (RI §419717)

  Raquel Borges Blázquez

  La Unión Europea surgió como una unión económica para, poco a poco, ir estrechando lazos entre los diversos países que la forman. A día de hoy, la libre circulación de mercancías ha dejado paso a la libertad de circulación de ciudadanos europeos. Es por ello que el siglo XXI está llamado a construir Europa a través de la protección de las víctimas para así garantizarles el derecho a circular libremente por el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ) y a hacerlo protegidas. La Directiva 2011/99/UE, reguladora de la Orden de Protección Europea, se encuentra entre los instrumentos de protección transnacional de víctimas. Esta directiva, haciendo uso del principio de reconocimiento mutuo, incluye tres medidas de protección de víctimas y fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

- La documentación del proceso en la nueva era digital.
  Public faith in the new judicial digital era (RI §419718)
  Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños
  La documentación de actuaciones judiciales hasta el presente ha respondido a la necesidad de garantizar la eficacia de los actos procesales y los hechos con trascendencia procesal más allá del acto del plenario, siendo una consecuencia necesaria de los principios generales del Derecho inmanentes al proceso, cuales son, la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos y la seguridad jurídica. El hecho, sin embargo, de que en el momento actual se proceda a integrar en los procedimientos judiciales ingentes masas de información que son introducidas a través de los medios informáticos y telemáticos hace cada vez más difícil el tratamiento de esta información. Se examina en el presente estudio la problemática del tratamiento documental de las actuaciones procesales tras la transmutación de la base material del proceso, del tradicional medio en papel a los actuales formatos digitales, así como las consecuencias que esto ha de implicar en el entendimiento de conceptos arraigados en el Derecho Continental, especialmente en relación a las garantías de integridad del proceso.

- Los Letrados de la Administración de Justicia en la reforma procesal española: el estigma de su falta de independencia.
  The masters in the spanish procedural reform: the stigma of their lack of independence (RI §419719)
  Miquel Pons Portella
  La STC 58/2016 constituye el primer pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre la potenciación procesal de los Letrados de la Administración de Justicia. El Alto Tribunal deja claro que, para garantizar una correcta dispensación de la tutela judicial efectiva, tal potenciación se halla limitada por la necesidad de que sus decisiones sean revisables por un Juez. Y ello porque los Letrados no gozan de la independencia propia del Poder Judicial, lo que ha confirmado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su Sentencia de 16 de febrero de 2017. En este trabajo, pues, estudiaremos tal falta de independencia: sus orígenes, su razón de ser, sus consecuencias y su proyección de futuro. Porque esta cuestión, pese a su apariencia marginal, está llamada a condicionar la evolución del sistema procesal español en los próximos años.

- Principios y garantías que deben regir la mediación electrónica.
  Principles and guarantees governing the electronic mediation (RI §419720)
  Rodrigo Rivera Morales
  En este escrito se desarrollan, con base a la doctrina española, los principios que deben regir a la mediación en su especie de mediación electrónica, como parte de los mecanismos para acceder a la justicia, tratando de dar nociones que sirvan a cualquier ordenamiento. Es conveniente una precisión: se ocupa de los principios vinculados a la mediación y conciliación tanto como forma de acceso como proceso. Debe entenderse que los principios deben ser la columna vertebral sobre la se arma el procedimiento mediador, pues son los dispositivos que fijan el modo en que se ordena la institución de la mediación. El presente estudio se limita al campo civil y mercantil. Este escrito forma parte de la investigación propiciada por la Universidad de Salamanca sobre Mediación Electrónica.

- El principio de confidencialidad en la mediación, una delimitación conceptual obligada.
  The principle of confidentiality in mediation, a mandatory conceptual delimitation (RI §419721)
  José Ignacio Martínez Pallarés
  La mediación se desarrolla siempre a la sombra de un proceso judicial, valorando, entre otros factores, el grado de certeza sobre los hechos demostrables, propios y ajenos. El conocimiento de los hechos relevantes es esencial en un proceso de resolución de conflictos, pero si bien la confidencialidad en la mediación pretende garantizar un debate franco y leal, puede convertirse en un obstáculo si afecta a la alegación y prueba de los hechos en un proceso judicial posterior. Vincular al deber de buena fe la obligación de proporcionar la información más completa sobre los hechos relevantes en mediación, e impedir su ocultación para su utilización en un proceso judicial posterior, exige delimitar de forma mucho más estricta los ámbitos subjetivo y objetivo de la confidencialidad.

- Propuesta de futuro para la justicia de paz en España.
  A future proposal for justice of piece in spanish legal system (RI §419722)
  Ixusko Ordeñana Gezuraga
  La justicia de paz es tema controvertido, desde antiguo, en nuestro ordenamiento jurídico. Entendiendo que la decisión, por parte del legislador, sobre su futuro (desaparición o reforzamiento) no puede dilatarse más en el tiempo, el autor realiza un análisis de su pasado histórico y su régimen jurídico vigente, para, tras mostrar sus debilidades y fortalezas, presentar una solución para su futuro. Concretamente, el autor propugna lege ferenda su conversión en centros municipales de resolución de conflictos en el marco del derecho jurisdiccional diversificado.

CARTAS AL DIRECTOR

- Cartas al Director. (RI §419723)

OBSERVATORIO PERMANENTE DE JUSTICIA CIVIL Y PENAL EUROPEA E INTERNACIONAL

Coordinadores: Ágata M.ª Sanz Hermida, Juan Carlos Ortiz Pradillo y Oscar Martín Sagrado

Derecho Procesal de la Unión Europea

Jurisprudencia Procesal de la Unión Europea

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

Responsable: Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre organización judicial. (RI §419724)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso civil. (RI §419725)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso penal. (RI §419726)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso ante las jurisdicciones especiales. (RI §419727)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso administrativo. (RI §419728)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Cuestiones procesales de la acumulación de acciones en materia de nulidad de cláusulas abusivas. (RI §419729)
  Saúl González García

- El sexting, la violencia de género y la prueba electrónica en el proceso penal. (RI §419730)
  Raquel Borges Blázquez

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Tribunal Constitucional

Responsable: Inmaculada López-Barajas Perea y Marta Lozano Eiroa

Tribunal Supremo Civil

Responsable: Belén Rizo Gómez

Tribunal Supremo Penal

Responsable: Manuel Jaén Vallejo

Audiencias Provinciales: Civil

Responsables: Raquel Bonachera Villegas

Audiencias Provinciales: Penal

Responsables: Carmen Durán Silva

REVISTA DE REVISTAS

Responsable: Pilar Martín Ríos y M.ª Ángeles Pérez Martín

LIBROS

DERECHO ANGLOAMERICANO

Responsables: M.ª Ángeles Pérez Cebadera y Ágata M.ª Sanz Hermida

- Notas de Derecho Procesal del Reino Unido. (RI §419779)

DERECHO LATINOAMERICANO

Responsables: César Eugenio San Martín Castro y Giovanni Priori Posada

Estudios

- El derecho procesal penal constitucional en la exclusión de la prueba ilícita mediante la tutela judicial de derechos. A propósito de la resolución judicial que deniega la misma a Ollanta Moisés Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcón. (RI §419754)
  Jorge Isaac Torres Manrique

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024